



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: María Beiba Gómez de Rendón
Demandado: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2015-01732-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COLPENSIONES, la suma de dinero equivalente a **\$5.266.818** para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada MARÍA TERESA GAVIRIA ECHANDÍA, portadora de la tarjeta profesional N° 181.308 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>124</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>12 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>, a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario
--